

## **Título I. Denominación, objeto, fines, domicilio, duración y ámbito.**

### Artículo 1.-

Con la denominación de **Cooperacció**, se constituye en Barcelona, provincia de Barcelona, por tiempo indefinido, una Asociación de ámbito estatal, sin fin de lucro, dotada de personalidad jurídica y plena capacidad para obrar, de acuerdo con lo que se establece en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la legislación vigente que sea de aplicación.

A lo largo del texto cuando se nombra Asociación se refiere a Cooperacció

La Asociación es una entidad no gubernamental, laica y de carácter democrático y participativo, independiente de toda organización política, religiosa o empresarial, que promueve la equidad entre mujeres y hombres, el ejercicio de los derechos humanos y un desarrollo humano y sostenible.

### Artículo 2.-

El objeto genérico de la asociación es contribuir a un desarrollo humano sostenible y equitativo y a la paz, lo que requiere una redistribución justa de los recursos, las oportunidades y el poder entre territorios y países, entre clases y colectivos sociales, entre actividades de cuidado y provisión y entre mujeres y hombres.

**Cooperacció** actuará como elemento de acción pedagógica y de presión política por el cambio de las concepciones, de las actitudes, de los prejuicios y de las leyes que frenan esta transformación.

Al mismo tiempo, la Asociación realizará tareas de cooperación con los países menos favorecidos que tengan un efecto transformador y que permita conectar el trabajo de desarrollo hecho en el Sur con acción de sensibilización, de educación y de difusión en el Norte.

La solidaridad es el principio que guía nuestro trabajo de cooperación al desarrollo. Siendo nuestro principal compromiso hacia las personas más oprimidas y excluidas en cada sociedad, las mujeres, lo que nos lleva a compartir sus reivindicaciones de equidad entre mujeres y hombres, así como respetar sus derechos como personas e implicarnos en sus luchas.

Nuestro trabajo de cooperación internacional ha de estar al servicio de un mayor y mejor cumplimiento de los derechos humanos. Pero también creemos que el potencial transformador de nuestras acciones será mayor cuanto más logremos avanzar en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, puesto que entendemos que su carencia es uno de los principales obstáculos para lograr el desarrollo humano y sostenible que buscamos.

También y de acuerdo con sus orígenes de confluencia de personas y asociaciones ser fieles a la idea de trabajo en red y a la suma de esfuerzos.

Artículo 3.- Los fines y actividades concretos de la Asociación son:

A) Promover la concienciación y participación activa de las personas, contribuyendo a la construcción de una sociedad democrática basada en ciudadanos y ciudadanas críticas y propositivos con las transformaciones que perseguimos como organización.

B) Promover y realizar acciones, proyectos y programas de desarrollo, acción humanitaria y educación para el desarrollo y la equidad de género desde sus diversos

ámbitos (formación, investigación y gestión del conocimiento; incidencia y movilización social; sensibilización).

C) Ejercer presión política sobre las instituciones con poder decisivo en materia de desarrollo, para favorecer políticas justas, que eviten la exclusión y generen bases de desarrollo sostenible y equitativo.

D) Participar en la transformación del modelo social, económico, político y cultural basado en las relaciones de poder, en el fomento de la violencia y en la privación de libertades y derechos de las personas, en especial, en las que crean situaciones de subordinación y opresión por razones de género.

E) El Trabajo en red, es decir, la colaboración o asociación con otras entidades afines o con convergencia de intereses de forma eventual o formalizada y, si se considera conveniente, orgánicamente.

F) Promover la Paz y el conocimiento y cumplimiento de los Derechos Humanos.

G) Cualquier otra actividad que de forma directa o indirecta se relacione con los anteriores fines.

#### Artículo 4.-

El domicilio social radicará en Barcelona, calle Sant Honorat, número 7 pral., pero la Asamblea General, convocada específicamente con tal objeto, podrá trasladarlo a cualquier otra localidad y establecer delegaciones, siempre que se encuentren dentro del territorio del Estado Español y establecer representaciones en el exterior donde se considere conveniente.

#### Artículo 5.-

La fecha de cierre del ejercicio contable asociativo anual de Cooperació se efectuará el 31 de Diciembre de cada año correspondiente.

#### Artículo 6.-

El ámbito de actuación de Cooperacció será, en el territorio del Estado Español y en aquellos países que la Junta Directiva decida.